

#4560
Dil/94 62

proy. de Ley que aprueba
una pensión del Estado
a favor de Ana Marciano Merino
por la suma de \$20.00 mensuales

Mayo 1947

1971

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
4 de junio de 1947.

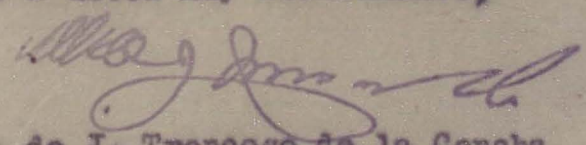
Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el número 13894, de fecha 26 de mayo de 1947, anexo al cual vino el proyecto de ley por cuyo medio la pensión del Estado de \$20.00 mensuales concedida por la Ley No. 1509, de 1938, a la señorita Ana Moscoso Meriño, quien ha fallecido, queda transferida en favor de la señora María Bruno Meriño Soto, sobrina indigente, como aquella, de Monseñor Fernando A. de Meriño, antiguo Presidente de la República.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el indicado proyecto y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

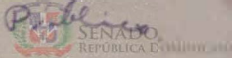
Con sentimientos de la mas alta consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

81/9463

Com. del Tesoro y C. Pública
mañana 22 mayo/47



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 13894

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
26 MAY 1947

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo, el anexo proyecto de ley por virtud del cual la pensión del Estado de \$20.00 mensuales concedida por la Ley No. 1509, de 1938, a la señorita Ana Moscoso Meriño, quien ha fallecido, queda transferida en favor de la señora María Bruno Meriño Soto, sobrina indigente, como aquella, de Monseñor Fernando A. de Meriño, antiguo Presidente de la República, quien tan eminentes servicios prestó a la religión, a la cultura y a la Patria.

Dicha pensión se regulará, de ser votada, como lo es pero, por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

81/9462



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

3600

12 JUN 1947

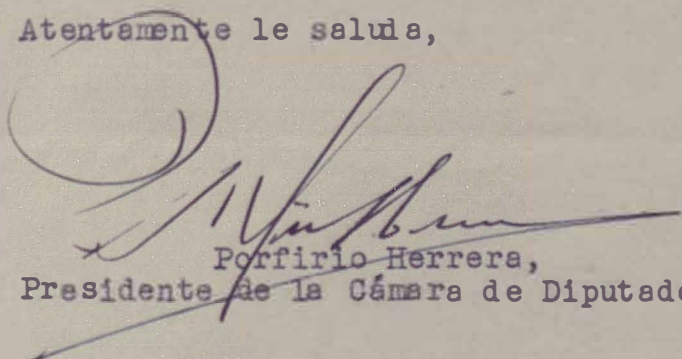
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 1970, de fecha 4 de junio corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara de Diputados después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de ley por medio del cual queda transferida en favor de la señora María Bruno Meriño Soto, una pensión del Estado, dicha señora es sobrina de Monseñor Fernando A. de Meriño, antiguo Presidente de la República,

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

8/19332

1970

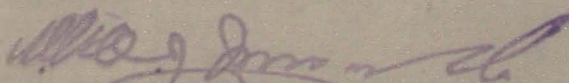
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
4 de junio de 1947.-

Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, remito a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley por cuyo medio la pensión del Estado de \$20.00 mensuales concedida por la Ley No. 1509, de 1938, a la señorita Ana Moscoso Meriño, quien ha fallecido, queda transferida en favor de la señora María Bruno Meriño Soto, sobrina indigente, como aquella, de Monseñor Fernando A. de Meriño, antiguo Presidente de la República.-

Saludo a Ud. muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

26/9331

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 16292

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
16 de junio de 1947Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:


Cúpleme informarle que el Excelentísimo Presidente de la República ha tenido a bien promulgar en fecha de ayer, registrándose bajo el Núm. 1449, la ley por medio de la cual se transfiere en favor de señora María Bruno Meriño Soto, la pensión de \$20.00 mensuales que fué concedida por la Ley Núm. 1509 del 26 de mayo de 1938 a la señorita Ana Moscoso Meriño, fallecida.

Le saluda con toda consideración,

R. Paíno Pichardo
Secretario de Estado de la
Presidenciapm
hc/pr



1^{ra} Lect.
miércoles 4 junio

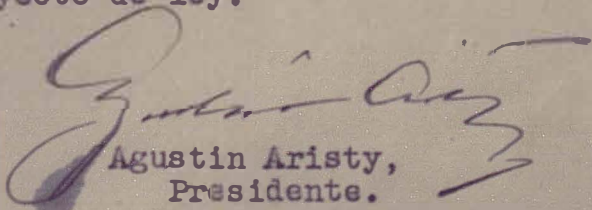


SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

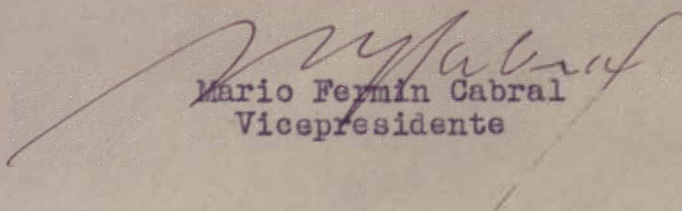
Señores Senadores:

La Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público ha examinado el proyecto de ley por el cual se dispone que la pensión del Estado concedida a la señorita Ana Moscoso Meriño, quien ha fallecido, quede transferida a la señora María Bruna Meriño Soto, sobrina indigente, como aquella, de Monseñor Fernando Arturo de Meriño.

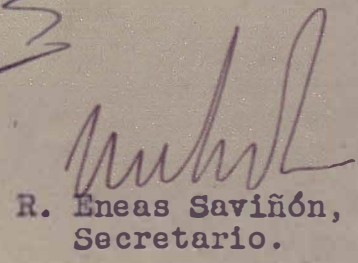
La Comisión que suscribe recomienda al Senado apruebe dicho proyecto de ley.



Agustín Aristy,
Presidente.



Mario Fermín Cabral
Vicepresidente



R. Eneas Saviñón,
Secretario.

Ciudad Trujillo, D.S.D.
29 de mayo de 1947.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- La pensión del Estado de \$20.00 mensuales concedida por la Ley No. 1509, del 26 de Mayo de 1938, publicada en la Gaceta Oficial No. 5175, a la señorita Ana Moscoso Meriño, fallecida, queda transferida en favor de la señora María Bruno Meriño Soto, también sobrina indigente de Monseñor Fernando A. de Meriño, antiguo Presidente de la República.

Art. 2.- Dicha Pensión será pagada desde el fallecimiento de la anterior beneficiaria, con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No.1316, del 29 de Diciembre de 1947.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.-

R. Emilio Juárez

R. EMILIO JUÁREZ,
Secretario.

T. Pina Chevalier

T. PINA-CHEVALIER
Secretario ad-hoc.

M. de J. Troncoso de la Concha
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

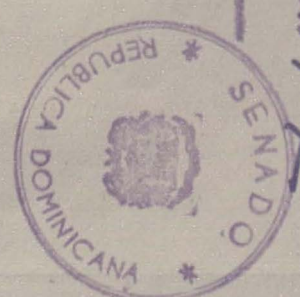
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

ART. I.- La presente ley tiene por objeto...

[Faint signature]

[Faint signature]
Cidad Trujillo, de *[Signature]* 19 X 7
Jefe de las Oficinas del Senado



19 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 13360
19 X 7

an el folio... del libro letra...
No. X5 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de una
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- La pensión del Estado de \$20.00 mensuales concedida por la Ley No. 1509, del 26 de Mayo de 1938, publicada en la Gaceta Oficial No. 5175, a la señorita Ana Moscoso Meriño, fallecida, queda transferida en favor de la señora María Bruno Meriño Soto, también sobrina indigente de Monseñor Fernando A. de Meriño, antiguo Presidente de la República.

Art. 2.- Dicha Pensión será pagada desde el fallecimiento de la anterior beneficiaria, con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1947.

DADA & & &